



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



075/

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°186-2024-GM-MDSS

San Sebastián 19 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

Informe N°714-2024-MDSS-GM.OSO/RAVL de fecha 14 de octubre de 2024, del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 7048-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 08 de noviembre del 2024 del Gerente de Infraestructura; el Informe N°63-2024/MDSS/GM-OSO-ACA, de fecha 14 de noviembre del 2024 del Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SEÑOR DE WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Ing. Adolfo Carrasco Arbieto; Opinión Legal N°904-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 19 de noviembre de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, a través del Informe N° 714-2024-MDSS-GM.OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, Ing. Ruben Augusto Valenza León, solicita disponer al comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SEÑOR DE WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe N° 7048-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio, Gerente de Infraestructura, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obras por contrata, en mérito a la culminación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SEÑOR DE WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°61-2024/MDSS/GM-OSO-ACA; e, Informe N°63-2024/MDSS/GM-OSO-ACA, el Inspector de Obra, Ing. Adolfo Carrasco Arbieto, solicita se nombre la comisión de recepción para la verificación de la obra, según el siguiente detalle: "Mediante la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de informarle que la Obra por Contrata "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SEÑOR DE WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", ejecutado por el Contratista "CONSORCIO VALLE SUR" a concluido con los trabajos el día 31 de octubre del 2024; de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que corresponden al Exp. Técnico En cumplimiento al artículo 208 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe formar la Comisión de Recepción de Obra en un plano no mayor de 7 días calendarios contados a partir del (5) quinto día culminada la Obra. Por lo tanto, solicito se nombre la comisión de Recepción para la verificación de la Obra"; asimismo, en fecha 14 de noviembre cumple con adjuntar el documento CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA.;

ANALISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú y el Art. II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 3.1, del Art. 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa: "se encuentra comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, bajo el termino genérico de entidad: "(...) d) Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos";



Que, el numeral 208.1. del Art. 208° Del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, con respecto a la Recepción de la Obra establece lo siguiente: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo";

Que, el numeral 208.2, del Art. del Art. 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con respecto a la conformación de comité de recepción de obra, establece que: "208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. En cumplimiento de la normativa, del numeral 208.1 del Art. 208, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando en el expediente con el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, adjunto al INFORME 63-2024/MDSS/GM-OSO-ACA, se deberá conformar el comité de recepción de la obra por contrata, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SEÑOR DE WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Segundo. - A través del Informe N° 7048-2024-GI-MDSS-DCA, la Gerencia de Infraestructura, propone como miembros del comité de recepción de la obra por contrata, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SEÑOR DE WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", los siguientes integrantes:

PRESIDENTE	: JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA
PRIMER MIEMBRO	: SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS.
SEGUNDO MIEMBRO	: SUB GERENTE DE EXPEDIENTES TÉCNICOS
TERCER MIEMBRO	: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (PRESUPUESTO O CONTABILIDAD)

Tercero. - El numeral 2.15, del Artículo Primero, de la Resolución de Alcaldía N° 172-2024-A-MDSS, de fecha 10 de mayo del 2024, por la cual la titular de la Entidad, delega facultades al Gerente Municipal, se precisa lo siguiente: "2.15. Designar las comisiones y comités administrativos dentro de su competencia".

Que, mediante **Opinión Legal N°904-2024-GAL-MDSS** de fecha 19 de noviembre del 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es procedente la conformación del comité de recepción de la obra por contrata, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SEÑOR DE WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el "COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SEÑOR DE WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2538833, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

- JEFE DE SUPERVISION DE OBRAS
- SUBGERENTE DE EJECUCION DE OBRAS
- SUBGERENTE DE EXPEDIENTES TECNICOS
- GERENTE DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE
1ER MIEMBRO
2DO MIEMBRO
3ER MIEMBRO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Comisión de Recepción de Obra, aprobada en el artículo primero de la presente, deberá cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente, **REMITIR** a la Gerencia de Infraestructura para conocimiento y fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 22.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de recepción designados, para su cumplimiento; asimismo, notificar al Residente e inspector de la obra y áreas administrativas de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

San
Sebastián
Comprometidos contigo



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe